

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO G. RAMOS

AÑO LXII | TEGUCIGALPA, HONDURAS, 5 VIERNES DE FEBRERO DE 1937 | NUM. 10.117

PODER EJECUTIVO Instrucción Pública

Acuerdo N° 569

Tegucigalpa, 4 de febrero 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero, marzo y abril, la suma de (L.1.116 00) mil ciento dieciséis lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto mensual de gastos del Colegio "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, conforme el detalle siguiente:

CARGOS	POR MES
<i>Personal Administrativo</i>	
Director.....	L 100 00
Sub-Director y Secretario.....	63.00
Inspector.....	40.00
Inspectores.....	39.00
	L 242.00

PERSONAL DOCENTE

Clases combinadas de Bachillerato y Normal

I Curso

Castellano.....	L 13 00
Inglés.....	10 00
Aritmética.....	18 00
Moral y Urbanidad e Instrucción Cívica.....	7 00
Caligrafía.....	8 00
Gimnasia (con 29 Normal y CC. y LL. Varones)....	8.00
Gimnasia (con 29 Normal y CC. y LL. Señoritas)...	8.00
Dibujo con 29 de CC. y LL.....	9.00
	L 76.00

Segundo Curso

Castellano.....	L 13.00
Inglés.....	10.00
Algebra.....	13.00
Moral y Urbanidad e Instrucción Cívica..	7.00
	L 43.00

Tercer Curso

Castellano.....	L 13.00
Inglés.....	10.00
Geometría Plana y del Espacio.....	12.00
Anatomía, Fisiología e Higiene..	12.00
	L 47.00

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Instrucción Pública

Acuerdo N° 569 al 573 Inclusive.—Febrero de 1935

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Acuerdos del Número 125 al 1264 Inclusive.—Mayo de 1935

AVISOS

Cuarto Curso

Mineralogía.....	L 11.00
<i>Quinto Curso</i>	
Castellano, con IV Normal.....	13.00
<i>Clases Separadas, Primer Curso Normal</i>	
Geografía e Historia de Honduras..	13.00
Agricultura Técnico Práctica.....	10.00
Solfeo y Cantos Escolares.....	8.00
Trabajos Manuales, (Varones).....	9.00
Trabajos Manuales, (Señoritas).....	9.00
	L 49.00

Segundo Curso Normal

Historia Natural (Botánica).....	L 11.00
Geografía e Historia de C. A.....	12.00
Pedagogía (Economía y Legislación Escolar).....	12.00
Agricultura Técnico Práctica.....	10.00
Dibujo.....	9.00
Solfeo y Cantos Escolares.....	8.00
Trabajos Manuales (Varones)....	9.00
Trabajos Manuales (Señoritas)...	9.00
	L 80.00

Tercer Curso Normal

Historia Natural, (Zoología).....	L 11.00
Física.....	11.00
Geografía Universal	11.00
Psicología Pedagógica.....	11.00
Agricultura Técnico Práctica.....	10.00
Economía Doméstica y Trabajos Manuales.....	13.00
Educación Cívica y Moral.....	8.00
Solfeo y Cantos Escolares.....	8.00
Trabajos Manuales (Varones).....	9.00
	L 92.00

Cuarto Curso Normal

Química Mineral y Orgánica.....	L 12.00
Historia Universal..	13.00
Metodología General..	12.00
Historia de la Educación.....	11.00
Metodología Especial y Práctica Escolar.....	20.00
Higiene Escolar....	8.00
Educación Cívica y Moral.....	8.00
Trabajos Manuales (Varones).....	9.00
Trabajos Manuales (Señoritas).....	9.00
	L 101.00

Primer Curso de CC. y Letras

Geografía de Honduras.....	L 12.00
Historia de Honduras.....	12.00
	L 24.00

Segundo Curso de CC. y LL.

Geografía de Centro América.....	L 12.00
Historia de Centro América.....	12.00
Ciencias Naturales (Botánica y Zoología).....	12.00
	L 36.00

Tercer Curso de CC. y LL.

Francés.....	L 10.00
Historia de América	12.00
Geografía de América	12.00
Gimnasia 4º Curso y 5º de CC. y LL.	8.00
	L 42.00

Cuarto Curso de CC. y LL.

Castellano, (Filología y Etimología) L	12.00
Inglés.....	10.00
Francés.....	10.00
Filosofía (Psicología y Log. Formal)..	12.00
Agricultura.....	8.00
Física (Mecánica,	

Hidros. y Calor)	11.00
Historia Antigua y Media	11.00
Química Mineral...	11.00
Geografía Astronómica y Física.....	8.00
Trigonometría y nociones de Topografía.....	11.00

L 104.00

Quinto Curso de CC. y LL.

Inglés.....	L 10.00
Francés.....	10 00
Matemática (Cosmografía).....	10 00
Contabilidad.....	13 00
Física (Opt., Magnet y Eléct.)... ..	11.00
Química Orgánica..	11.00
Geografía Política y Descriptiva	8.00
Historia Moderna y Contemporánea...	12.00
Filosofía (Lógica aplicada y Ética)	12.00

L 97.00

Personal de Servicio

Conserje.....	L 12.00
<i>Gastos Diversos</i>	
Tesorero.....	35.00
Gastos de Escritorio de la Tesorería..	2.00
Gastos de Escritorio de la Dirección.....	5.00
Gastos Imprevistos	5 00

L 47.00

Suma..... L 1.116.00

Los pagos de los sueldos que se asignan en el presente acuerdo, se verificará por la Tesorería Especial del Colegio, conforme las nóminas que presenta el Secretario con el V9 B9 del Director. El Tesorero Especial percibirá de la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, la subvención mensual de (L. 800.00) ochocientos lempiras, gasto que se imputará a la Partida 81, Sección 2a., Subvenciones, Capítulo IV, Departamento de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 570
Tegucigalpa, 4 de febrero 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de.....
(L 1 190 00) mil ciento noventa
lempiras que por la oficina que
el Ministerio de Hacienda designe,
se hará efectiva al señor Felipe
Zúñiga, que se le pagan por
la construcción de 476 metros
cuadrados de la plataforma del
gimnasio de la Escuela Normal
Central de Señoritas y Técnico-
Práctica Anexa, a razón de....
(L 2.00) el metro cuadrado.

El pago se hará así: (L 370.00)
trescientos setenta lempiras al
ser razonado este acuerdo;
(L 370.00) trescientos setenta
lempiras en el mes de marzo
próximo y el de (L 450 00) cua-
trocientos cincuenta lempiras en
el mes de abril siguiente, debien-
do imputarse el gasto mensual-
mente por mitad a las partidas
26, Enseñanza Normal, y 76, En-
señanza Secundaria, Capítulo
IV Departamento de Instruc-
ción Pública, del Presupuesto
General de Ingresos y Egresos.
—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,
Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 571

Tegucigalpa, 5 de febrero 1935
Vista la solicitud elevada a
Poder Ejecutivo con fecha vein-
tidós de enero anterior, por el
joven Emilio Mendoza, menor de
edad, estudiante y vecino de la
ciudad de Choluteca, contraída
a pedir equivalencia en las ma-
terias que cursó y aprobó en el
Colegio "José Cecilio del Valle",
de la ciudad antes citada, corres-
pondientes al Primer Curso de
Ciencias y Letras, con las simila-
res del Plan de estudios de Ma-
gisterio;

Resulta: que a la solicitud de
referencia se ha acompañado una
certificación debidamente auten-
ticada, con la que comprueba el
solicitante los extremos de su
petición;

Considerando: que se ha oído
el parecer favorable del señor
Director del Colegio antes refe-
rido.

Por tanto: el Presidente de la
República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma que sigue:
Primer Curso de Magisterio: Cas-
tellano, Inglés, Geografía e His-
toria de Honduras, Educación
Cívica y Moral, Caligrafía y Gim-
nasia.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública
Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 572

Tegucigalpa, 5 de febrero 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de...
(L 100.00) cien lempiras, que por

la oficina que el Ministerio de
Hacienda designe, se hará efec-
tiva a don Alejandro Castro, va-
lor que se le paga por la suscrip-
ción de cincuenta números de la
revista "Tegucigalpa", corres-
pondientes a los meses de diciem-
bre y enero recién pasados.

El gasto se imputará a la Par-
tida 7ª, Biblioteca y Archivos
Nacionales, Capítulo II, Depar-
tamento de Instrucción Pública,
del Presupuesto General de In-
gresos y Egresos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,

Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 573

Tegucigalpa, 5 de febrero 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de
febrero, marzo y abril del pre-
sente año económico, la cantidad
de (L 2.120 00) dos mil ciento
veinte lempiras, valor a que
sciende el Presupuesto Mensual
de Gastos del Colegio "Manuel
Bonilla", de la ciudad de La Cei-
ba, de conformidad con el detalle
siguiente:

CARGOS	VALOR MENSUAL
PERSONAL ADMINIS- TRATIVO	
Director.....	L 300.00
Sub-Director e Inspec- tor.....	100.00
Secretario e Inspector Escribiente.....	90.00
Tesorero.....	40.00
Conserje.....	50.00
Escritorio de la Teso- rería.....	30.00
Arrendamiento del edi- ficio.....	5.00
Gastos de Escritorio...	60.00
Gastos Imprevistos...	15.00
	30.00
	L 720.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Sección de Comercio

Castellano.....	L 30.00
Inglés.....	30.00
Aritmética Práctica...	30.00
Contabilidad Práctica.	30.00
Caligrafía ..	30.00
	L 150.00

Segundo Curso

Castellano.....	L 30.00
Inglés.....	30.00
Aritmética Razonada.	30.00
Contabilidad Práctica.	30.00
Geografía Comercial..	30.00
Taquigrafía ..	30.00
	L 180.00

SECCION DE CC. Y LL.

Primer Curso

Castellano anexa a 1er. Curso de Comercio	
Inglés anexa a 1er. Curso de Comercio.	
Caligrafía anexa a 1er.	

Curso de Comercio. Aritmética Razonada anexa a 2º Curso de Comercio	
Moral e Instrucción Cívica 3er. Curso de Comercio	
Geografía de Hondu- ras	L 25 00
Historia de Honduras Gimnasia con 1º, 2º y 3º de Bachillerato.	25 00 18.00
	L 68.00

Segundo Curso

Castellano fusionado con Comercio	
Inglés	L 30.00
Algebra.....	25.00
Geografía de Centro América.....	25.00
Historia de Centro América	25.00
Zoología y Botánica..	25.00
Moral e Instrucción Cí- vica.....	16.00

Dibujo anexa a 1er. Curso de Magisterio	
Gimnasia anexa clase general.....	
	L 121.00

Tercer Curso

Castellano	L 30.00
Inglés	20.00
Francés.....	20.00
Geometría	30.00
Geografía de América	20.00
Historia de América..	20.00
Gimnasia clase gene- ral.....	
	L 140.00

SECCION DE MAGISTERIO

Primer Curso

Castellano anexa a 1er. Curso de Comercio...	
Inglés anexa a 1er. Curso de Comercio..	
Aritmética P. anexa a 1er. Curso de Comer- cio.....	
Caligrafía anexa a 1er. Curso de Comercio..	
Geografía e Historia de Honduras.....	L 30.00
Agricultura	20.00
Moral e Inst. Cívica...	16.00
Dibujo.....	20.00
Solfeo y Cantos Esco- lares.....	16.00
Trabajo Manual (Se- ñoritas).....	20.00
Gimnasia 19 y 29 (Se- ñoritas)	18.00
	L 140.00

Segundo Curso

Castellano fusionado con Comercio	
Inglés fusionado con Comercio.....	
Moral e Instrucción Cí- vica fusionado con 2º de CC. y LL.....	
Algebra.....	L 25.00
Botánica.....	20.00
Pedagogía.....	25.00
Geografía e Historia de Centro América.	25.00
Agricultura	20.00
Dibujo.....	20.00

Solfeo y Cantos Esco- lares.....	16.00
Trabajo Manual (Se- ñoritas).....	20.00
Gimnasia clase general	
	L 171.00

Tercer Curso

Castellano anexa a CC. y LL.....	
Inglés anexa a CC y LL.....	
Geometría	L 20 00
Zoología.....	20 00
Física	20 00
Geografía Universal...	25 00
Psicología Pedagógica	21 00
Moral e Instrucción Cívica	16.00
Economía Doméstica y Trabajos Manuales.	30.00
Solfeo y Cantos Esco- lares.....	16.00
T. Manuales (Varo- nes Cl. General) ..	20.00
Anatomía, Fisiología e Higiene.....	20.00
	L 208.00

Cuarto Curso

Castellano.....	L 20.00
Mineralogía	20 00
Química.....	20 00
Historia Universal...	25 00
Metodología General ..	25 00
Historia de la Educa- ción	20.00
Metodología Especial y Práctica Escolar..	40.00
Higiene Escolar ..	16.00
Educación Cívica y Moral.....	16.00
Trabajos Manuales...	20.00
	L 222.00

Total

L 2.120.00
El Tesorero Especial del Cole-
gio mencionado, percibirá de la
oficina que el Ministerio de Ha-
cienda designe, la subvención
de (L 1.200.00) un mil doscientos
lempiras mensuales, gasto que
se imputará a la Partida 85, Sec-
ción 2ª, Subvenciones, Capítulo
IV Departamento de Instrucción
Pública, del Presupuesto General
de Ingresos y Egresos.—Comu-
níquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,
Jesús M. Rodríguez h.

Hacienda y Crédito Público

Acuerdo N° 1.257

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de.....
(L 160.00) ciento sesenta lempir-
as, que por la Tesorería Gene-
ral de la República, se hará efec-
tiva al señor don Alfredo Pas-
Molina, valor que se le adeuda
por servicios prestados como Je-
fe de la Sección de Estadística
de la Dirección General de Ren-
tas, durante un mes del año eco-
nómico de 1933 a 1934, según in-

forme de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.258

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al señor don Luis F. Tercero, valor que se le adeuda por servicios prestados como Contador de Especies dependiente de la Dirección General de Rentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.259

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Agustín Lagos, valor que se le adeuda por servicios prestados como Contralor de Banco dependiente de la Dirección General de Rentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.260

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de...

(L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva a la señorita Amalia Molina, valor que se le adeuda por servicios prestados como Ayudante de la Sección de Estadística dependiente de la Dirección General de Rentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.261

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Juan P. Ordóñez, valor que se le adeuda por servicios prestados como Tenedor de Libros de la Centralización de Cuentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.262

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al P. M. don Samuel Inestroza, valor que se le adeuda por servicios prestados como Contador de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.263

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al P. M. Andrés Lagos R., valor que se le adeuda por servicios prestados como Contador de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.264

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 160.00) ciento sesenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Saturnino Vargas Z., valor que se le adeuda por servicios prestados como Secretario del Tribunal Superior de Cuentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial, hace saber: que hoy a las dos de la tarde, don Juan Ramón Villalobos, mayor de edad, viudo, comerciante y de este vecindario, presentó para su inscripción, el testimonio de una escritura pública autorizada el cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres, por el Juez de Paz de lo Civil de este Municipio y Notario Público por ministerio de la ley, en la cual consta: que el señor Martín Castillo, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario; vende al señor don Alvaro Suazo, mayor de edad, viudo, ganadero, y de este mismo vecindario y por la suma de (500.00) quinientos lempiras, una casa situada en el barrio "La Concordia" de esta ciudad, de

construcción de bahareque, cubierta de tejas, emportada, enladrillada, y repellada, con tres corredores, de trece y media varas inclusive un corredor de Norte a Sur, por once varas una cuarta de Oriente a Poniente, inclusive dos corredores y ubicada dicha casa sobre un solar de cien varas de Norte a Sur, por cien de Oriente a Poniente, el que se encuentra acotado por todos sus rumbos con cimiento de piedra y alambre espigado y limitado todo el inmueble así: al Norte, con solar de Irene Padilla y municipal baldío; al Este y Sur, con terreno municipal baldío; y al Oeste, casa y solar de Luis Cáliz y Ezequiel Padilla, calle de por medio; que la casa la hudo el señor Martín Castillo, por construcción que ella hizo, y el solar, por compra que hizo a don Silverio Morales, y este, a la Municipalidad, según certificación que el Notario tuvo a la vista.—Y no teniendo antecedente inscrito al inmueble de referencia, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—La Paz, 22 de enero de 1937.

A. PINEDA ARIAS.

5 Fbro.—8 Marzo.—8 Abril 1937.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy se ha presentado para su inscripción la primera copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el Notario don Carlos A. Zúñiga, por la cual la señora Fidelia Avilez de Vázquez, vende al señor Dámaso Martínez, por el precio de ciento sesenta lempiras, el siguiente inmueble: un potrero cubierto de zacate natural y artificial, como de dos manzanas de extensión, cercado totalmente de piedra, situado en el valle de "La Bodega", comprensión municipal de Santa Ana, en este departamento, limitado así: al Norte, con terrenos de los herederos de Eulalio Matus, cerca medianera de por medio; al Sur, cerca medianera de por medio, con propiedades de la vendedora; al Este, con propiedad de María Concepción Matus; y al Oeste, con propiedades de Manuel Zerón y Elena Matus, habiendo también cerca medianera por estos dos últimos rumbos.—Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber para los efectos del Artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 3 de febrero de 1937.

MARTÍN VELÁSQUEZ.

5 Fbro.—8 Marzo.—8 Abril 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 9 de los corrientes, se admitió la solicitud que dice:—"Registro de una marca.—Sustitución.—S. P. E.—Como apoderado de The Parker Pen Company, corporación del Estado de Wisconsin, domiciliada en Janesville, en dicho Estado, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedir el registro de la marca inscrita en dicha nación, con el N° 339.429, el 6 de octubre de 1936, para distinguir pumas de fuente, lápices mecánicos y juegos de escritorio, consistente en la pala-

VACUMATIC

bra "VACUMATIC", que se aplica a los artículos por medio del estampado, del estarcido y del realce, fijándole de cualquier otra manera apropiada a

los mismos artículos, sus empaques y embalajes.—Suplico que el poder se copie de la marca N° 248, el que sustituyo en el Abogado José María Casco, de este domicilio; acompaño los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, enero 5 de 1937.—Manuel S. López".—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.
5 Fbro. de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 11 de los corrientes, se admitió la solicitud que dice:—"Registro de una marca.—S. P. E.—En representación de la American Chicle Company, domiciliada en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedir el registro de la marca inscrita en dicha nación, con el N° 54.463 de 26 de junio de 1906, renovada por veinte años, el 13 de julio de 1926; con-

DENTYNE

sistente en la palabra "DENTYNE", que usa un representada para distinguir goma para masticar, aplicándola por medio de etiquetas sobre los productos y los empaques que los contienen, estampándola directamente sobre aquellos y de cualquiera otra manera apropiada.—Suplico que el poder se copie de la marca N° 583; acompaño los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, enero 9 de 1937.—José María Casco".—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.
5 Fbro. 1937.

Comisión de Control de Cambios

REGULACIONES DE LOS CAMBIOS

Cotizaciones de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	Lempiras	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELEA.....	.33734	.3475
FRANCO.....	.093236	.0961
FRANCO SUIZO.....	.4576	.4714
LIRA.....	.1053	.1085
PESETA.....	No hay cotización	
LIBRA ESTERLINA.....	9.7958	10.09
R. MARCO.....	8047	8290
FLORIN.....	1.0952	1.1283
COLÓN SALVADOREÑO.....	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
CORDOVA.....	1.10	1.13
COLÓN COSTARRICENSE.....	3558	3665

NOTA:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 1/4 de 1%
Tegucigalpa, Febrero 4 de 1937

ARMANDO FLORES FIALLOS
Presidente.

CILIO ESPAÑA VALLADARES
Secretario.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves cuatro de marzo entrante, de las dos a las cuatro de la tarde, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, en estado inconcluso, situada en el pueblo de Sabanagrande en este departamento, de diez y ocho varas dos tercios de largo, por siete varas una cuarta de ancho, con un corredor de tres y media

de ancho por el largo de la casa, ubicada en un solar de veintinueve varas y una cuarta de largo, por veintitrés vara y una cuarta de ancho, limitado: al Norte, casa y solar de Eusebio Amador, mediando calle; al Sur, casa y solar de Mercedes Sánchez; al Oriente, casa de María de Jesús Avila viuda de Fonseca, calle de por medio; y al Poniente, solar de José María Díaz".—Su venta se llevará a efecto para pagar con su producto la suma de setecientos cincuenta y dos lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, sus intereses y costas al Ahorro Hondureño, que adeuda don Lucio Andino a esta institución.—Con la advertencia de que por ser primera licitación, no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, 2 de febrero de 1937.

H. FUNES BARAHONA,
Secretario.
Del 5 al 27 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiséis de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta del bien raíz que se describe así: "Un terreno en plano irregular con estas dimensiones: por el lado Sur, empezando por la salida Sur que tiene todo el terreno, ocho metros cuarenta centímetros, de Occidente a Oriente; de aquí en línea recta hacia el Norte, hasta tocar con la esquina Noreste que linda con el solar de Ignacio Agurcia, treinta y tres metros cincuenta centímetros; de este punto en línea recta por el lado Norte, treinta y un metros de Oriente a Poniente; de allí en línea recta hacia el Sur, tres metros; de aquí en línea recta, pero oblicua hacia Occidente, otros tres metros; de allí en línea recta hacia el Sur, poco más o menos del punto terminal de esta línea, rectamente hacia el Sudeste, hasta terminar en la esquina de la pieza de casa de madera que está unida a la casa de piedra, de dieciséis metros cuarenta centímetros; de esta última línea al poste que forma parte de la puerta de golpe de la entrada ocho metros, y de allí al punto donde empezó esta medida, tres metros cincuenta centímetros, encontrándose en este terreno las siguientes edificaciones que entran en la hipoteca; una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cuatro varas doce pulgadas de Norte a Sur; una casa de madera cubierta de zinc, de diez varas de Norte a Sur, por siete varas de Oriente a Poniente, compuesta de dos piezas en la parte superior y de dos en la inferior, teniendo una cocina de madera por el lado Oriental, cubierta de tejas de cuatro varas en cuadro; una casa de una sola pieza, por el rumbo Norte, de piedra, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de barro, con un corredor de madera, que mide nueve varas de largo por seis de ancho; anexa tiene por el lado Oriental una cocina de madera, cubierta de teja, de tres varas y media de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur; una casita de dos pisos, al Oriente del solar, construida de madera, de tres varas de Oriente a Po-

niente, por tres varas y media de Norte a Sur, y contiene dos piezas pequeñas; una galera con un horno; otra pieza también de madera, cubierta de tejas, que mide tres varas y media de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, un baño, un horno y excusados construidos al Noreste de las indicadas edificaciones, todo lo cual forma con el terreno un solo inmueble situado en el barrio La Pedrera, de esta ciudad, y limita como sigue: al Norte, calle que conduce a La Leona; al Oriente, solar de don José María Agurcia, hoy de don Ignacio del mismo apellido; al Sur, callejón municipal de por medio, y el lote N° 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote N° 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote y la parte de la calle que conduce a La Leona. El inmueble antes descrito está valorado en la suma de tres mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de lempiras que la señora Paula Lobo viuda de Campos, en representación de sus menores hijos legítimos, adeuda a la señora Blanca Andino viuda de Andino, como acreedora cesionaria. Por ser primera licitación serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 27 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.
.....20 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de febrero próximo, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate del inmueble que se describe así: Una casa situada en la Calle Real, de la vecina ciudad de Comayagüela, compuesta de una pieza principal que mide diez varas y una tercia, y una tercia de largo por nueve varas de ancho, otra pieza y una cocina anexas, construido todo en un solar de forma irregular, que mide cincuenta varas de Oriente a Poniente, diez varas y una tercia por el Oeste, y cinco varas veintinueve pulgadas, por el lado Este; limitado el inmueble de referencia, así: al Norte, con propiedad de doña Fidelia de Durón y del Dr. Rómulo E. Durón; al Sur, propiedad de los herederos de don Juan Garay y de don Santos Soto; al Oriente, mediando la primera Avenida; con casa de Samuel L. Valladares, hoy de doña Carmen Ramírez; y al Poniente, mediando la segunda Avenida, con casa de doña Juana de Molina.—Se llevará a cabo su enajenación para pagar la suma de cinco mil lempiras, que la señora Raveca García Funes, adeuda a la Sociedad Colectiva "Walter Brothers".—De común acuerdo fué valorada la propiedad descrita, en la suma de doce mil lempiras, y por tratarse de primera licitación, se hace la advertencia de que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo menos.—Se hace esta publicación en demanda de postores.—Tegucigalpa, 14 de enero de 1937.

H. FUNES BARAHONA.
.....12 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintidós de febrero próximo, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta las acciones del número dos mil doscientos uno al número cuatro mil doscientos, de la "Compañía Hidroeléctrica Nacional", con valor de veinte mil pesos oro americano.—Se rematarán para hacer efectiva una cantidad de dinero que el Abogado don Remigio Díaz Zelaya, adeuda a la Sucursal del Banco Atlántida de esta capital, reclamaba en juicio de prenda.—Sólo será posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su valor.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 15 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.
.....12 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes primero de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate de los bienes inmuebles que se describen así: a) Una casa ubicada en el Barrio de San Miguel, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, paredes de adobe en parte y el resto de bahareque, de dieciocho varas y tres cuartos de largo, por seis y media de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y de largo de la casa, teniendo una media-gua de nueve varas de largo, por tres de ancho, que sirve de cocina; junto a la casa descrita existe una finca de café y árboles frutales, como de media manzana de extensión.—Toda la propiedad tiene por límites los siguientes: al Norte, casa y solar de Pablo Melgen, pared de adobes y palo-pique de por medio; al Oriente, la Plaza de San Miguel, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Guadalupe Membredo; y al Occidente, el Río Guaralapa. b) Otra casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un caedizo del largo de la casa y cinco y media varas de ancho; teniendo un solar, además de la parte en que está situada la casa, de seis varas de largo por cinco de ancho.—Este inmueble tiene por límites: al Norte, casa de Felipe González; al Este, la Plaza de San Miguel; al Sur, la casa y solar primeramente descritos y al Occidente, con solar de Felipe González.—La venta en pública subasta de los bienes descritos, se llevará a cabo para pagar una cantidad de dinero que la señora Marcelina Bonilla v. de Arellano, adeuda a El Ahorro Hondureño, sus intereses y costas.—La base de este remate la constituye la suma de ochocientos treinta y un lempiras y setenta centavos de lempira, cantidad reclamada a la deudora Bonilla.—Por ser primera licitación, se advierte que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la base indicada, por lo menos.—Esta publicación se hace en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 20 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.
.....15 de Marzo 1937.

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES